



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados



Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 14 de noviembre de 2018

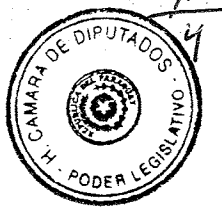
MHCD N° 252

Señor Presidente:

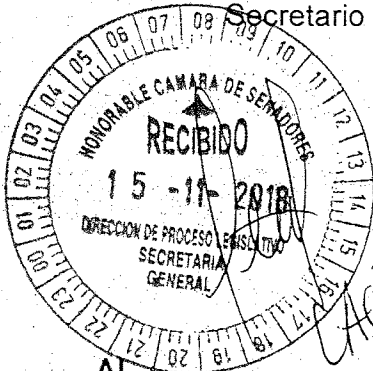
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 58/18 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario



Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



AGRA MERS.

AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores

NCR/ D-1848723

MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:


Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, dentro del Presupuesto 2018, del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, por la suma de G. 5.572.017 (Guaraníes cinco millones quinientos setenta y dos mil diecisiete), conforme con el Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Establécese que las autoridades del Ente Regulador de Servicios Sanitarios serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su Carta Orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

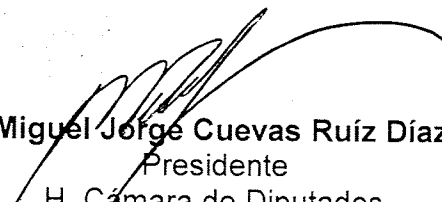
Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, Anexo del Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO LEY N° ...

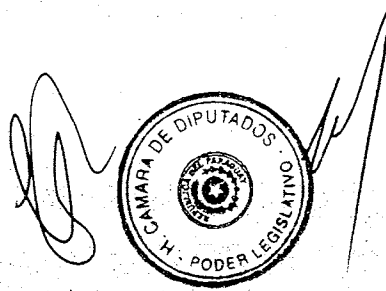
23-13-2-001-00-00

Entidad:	23 13	ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS
Tipo de Presupuest:	2	PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa:	1	HÁBITAT ADECUADO Y SOSTENIBLE
Unidad Responsabl:	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
111	30	001	99	SUELDOS	3.032.904.000	0	3.032.904.000	0	5.143.400	3.038.047.400
114	30	001	99	AGUINALDO	262.712.120	0	262.712.120	0	428.617	263.140.737
133	30	001	99	BONIF. Y GRATIFIC.	1.299.391.584	-20.000.000	1.279.391.584	5.572.017	0	1.273.819.567
Total:					4.595.007.704	-20.000.000	4.575.007.704	5.572.017	5.572.017	4.575.007.704
Totales:					4.595.007.704	-20.000.000	4.575.007.704	5.572.017	5.572.017	4.575.007.704

ANEXO LEY Nro. _____

Nro. Modif.	Línea	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE				REPROGRAMACIÓN				Vigencia desde mes	Diferencia de Sueldos	
			Categ. Tabla	Cargos/ Horas	Asignación Personal	Asignación Mensual	Descripción	Categ. Tabla	Cargos/ Horas	Asignación Personal			Asignación Mensual
Nivel:		23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS											
Entidad:		13 ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS											
Tipo de Presup.:		2 PROGRAMAS DE ACCIÓN											
Programa:		1 HÁBITAT ADECUADO Y SOSTENIBLE											
Subprograma:		0 "											
Proyecto:		0 "											
Objeto de Gasto:		111 SUELDOS											
Fuente de Finanz.:		30 RECURSOS INSTITUCIONALES											
Organismo Financ.:		1 GENUINO											
Departamento:		99 ALCANCE NACIONAL											
Versión:		50 ANEXO VIGENTE											
2.690	5.000	DIRECTOR	B21 35	1	10.200.000	10.200.000	DIRECTOR	B21 35	2	10.200.000	20.400.000	12	10.200.000
	9.000	PROFESIONAL (I)	G14 35	2	5.056.600	10.113.200	PROFESIONAL (I)	G14 35	1	5.056.600	5.056.600	12	5.056.600
TOTAL MENSUAL					3	15.256.600	20.313.200	3	15.256.600	25.456.600	12	25.456.600	5.143.400
TOTAL A PARTIR DE LA VIGENCIA							20.313.200			25.456.600			428.617
DIFERENCIA DE REMUNERACIONES													
DIFERENCIA DE AGUINALDO													
TOTAL DE CARGOS					3			3					
TOTAL DE REMUNERACIONES													5.143.400
TOTAL DE AGUINALDO													428.617



PRESUPUESTO

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

0004

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 28 de septiembre de 2018

Nº 38

Señor Presidente:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	3 OCT 2018
Según Acta Nº:	11
Expediente Nº:	4.8723 - C.B.

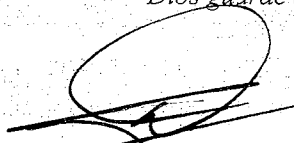
Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley Nº 6026, del 9 de enero de 2018, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018, Ente Regulador de Servicios Sanitarios».

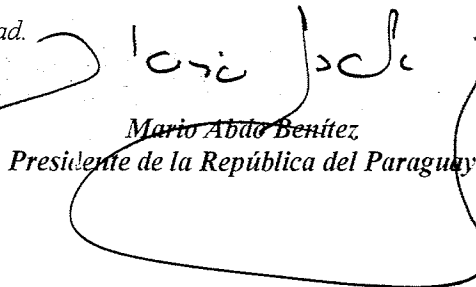
La solicitud de transferencia de créditos y modificación del anexo de remuneraciones del personal, ascienden a la suma de cinco millones quinientos setenta y dos mil diecisiete guaraníes (G 5.572.017.-), en la Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales», y afectará al Presupuesto 2018, del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, para el financiamiento del grupo de gastos de Servicios Personales.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que dispone: «Modificación de las remuneraciones del personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, sólo podrán ser dispuestas por Ley».

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal dentro de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, por el monto mencionado más arriba, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional; la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley Nº 6026, del 9 de enero de 2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Fabián Domínguez
Ministro Sustituto de Hacienda


Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Miguel Cuevas Ruiz Díaz,
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

Cexter/2018/1603.-

4
4

1